

RESOLUCION Nº 352/2021
CRESPO (E.R.) 01 de Junio de 2021

VISTO:

El informe del Subdirector de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y Provincial a razón del virus COVID -19, en el Municipio de Crespo se adoptaron acciones tendientes a reducir la circulación de público y de personas –incluyendo agentes municipales- en las distintas dependencias, restringiendo a las imprescindibles las actividades a realizar por el Municipio.

Que aún se encuentran pendientes de compra los uniformes del personal administrativo municipal, no pudiendo cumplir con el requisito de proveer un uniforme por año a los agentes, por tal motivo, se recomienda la compra de forma directa en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que esta medida está contemplada en la Ord. Nº 53/96 (sistema de compras y contrataciones), Art. Nº 3, inciso “h”: modificada por Ordenanza Nº 15/98.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc “h” de pantalones para personal administrativo municipal a la firma “GUAPAS S.R.L”, según los considerandos que anteceden.

Art.2ºDispónese y autorícese el pago de la suma total de Ciento Ochenta y ocho Mil Ochocientos Diez Pesos (\$ 188.810,00), a la firma “GUAPAS S.R.L”, CUIT 30-71546618-6, con domicilio en Berutti 1535, de la ciudad de Crespo, en concepto de pago de pantalones para uniformes de personal administrativo municipal femenino, pagaderos contra entrega de los mismos.

Art.3º.-Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01– Función90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 05.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Sección Suministros, a Recursos Humanos, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.